



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

GERENCIA MUNICIPAL

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

San Marcos Granero Del Norte



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 057 -2023-MPSM/GM

San Marcos - Pedro Gálvez, 15 de junio, 2023

VISTOS:

Decreto Supremo N° 185-2021-PCM, Decreto Supremo que crea la Plataforma de debida diligencia del Sector Público publicado en el Diario Oficial El Peruano el 18 de diciembre de 2021.

CONSIDERANDOS:

Que, la Municipalidad Provincial de San Marcos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y del artículo II de la Ley N.º 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, teniendo como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción,

Que de acuerdo con el artículo 39º de la ley Orgánica de Municipalidades la Gerencia Municipal resuelve aspectos administrativos a través de resoluciones.

Que, el Decreto Supremo N° 345-2018-EF aprueba la Política Nacional de Competitividad y Productividad la cual indica que su objetivo general es la generación de bienestar para todos los peruanos sobre la base de un crecimiento económico sostenible con enfoque territorial; y como objetivo prioritario N° 8 fortalecer la institucionalidad del país el cual parte de reconocer la relación directa entre la calidad de las instituciones y el crecimiento económico, abordando la problemática de la corrupción, la cual afecta el funcionamiento de las instituciones y reduce las oportunidades de brindar servicios de calidad a los ciudadanos.

Que, con el Decreto Supremo N° 164-2021-PCM, se aprueba la “Política General de Gobierno para el periodo 2021-2026” que establece como uno de los ejes prioritarios, el fortalecimiento del sistema democrático, seguridad ciudadana y lucha contra la corrupción, narcotráfico y terrorismo.

Que, el Decreto Supremo N° 185-2021-PCM – Decreto Supremo que crea la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público establece:

“Artículo 1. La plataforma de Debida Diligencia del Sector Público tiene por finalidad dotar al estado peruano de una herramienta de integridad destinada a fortalecer una lucha efectiva contra la corrupción y elevar los estándares de la actuación pública”

“Artículo 2. Objetivos:

2.1 Congregar y articular en una sola plataforma digital la información proveniente de diversas entidades de la administración pública relativas a los procedimientos administrativos, procesos penales y a cualquier actuación que evidencie riesgos que afectan la integridad pública,





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

GERENCIA MUNICIPAL

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

San Marcos Granero Del Norte



2.2 Brindar información a las entidades públicas y a la ciudadanía en general, con pertinencia cultural, acerca de los procedimientos administrativos, procesos penales y cualquier actuación que afecte la integridad pública y en los que se encuentren inmersos los funcionarios, servidores y cualquiera que ejerza función pública, independientemente de su vínculo laboral o contractual

2.3 Constituir un sistema de alertas que posibilite un adecuado filtro para la contratación de personal, elección de candidatos a puestos públicos y de confianza, o para la contratación de obras, bienes o servicios”

“Artículo 8: Las entidades de la administración pública comprendidas en el artículo I del título preliminar del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS a través de las Oficinas de Recursos Humanos y Oficinas de Logística, o las que hagan sus veces, tienen la obligación de utilizar la plataforma de debida diligencia del sector público como filtro para la contratación de personal o elección de candidatos a puesto públicos o de confianza, o para la contratación de obras, bienes o servicios. [...]”

“Artículo 9. Obligaciones de las entidades públicas

- a) Designar, mediante documento formal emitido por la máxima autoridad administrativa a los funcionarios o servidores responsables de utilizar la plataforma de debida diligencia del sector público, para dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 8 [...]”
- b) Actualizar o modificar los datos de los funcionarios o servidores usuarios de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público en caso ocurra el término del vínculo con la entidad o estos asuman otras funciones dentro de la misma, en un plazo no mayor a cinco días hábiles contados desde la ocurrencia.
- c) Asegurar la calidad de los datos y el uso exclusivo de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, para la implementación de la debida diligencia prevista en el artículo 8 de las presentes disposiciones.
- d) Asegurar la implementación de las medidas de seguridad técnicas, organizativas y legales necesarias para asegurar la confidencialidad de la información.
- e) Actualizar información de los registros señalados en el numeral 4.3 del artículo 4 del referido decreto supremo.
- f) Las demás que sean determinadas mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública.

Que, de acuerdo con la normativa descrita es necesario designar a la Gerente de Recursos Humanos y al Especialista de Contrataciones del Estado de la Sub-Gerencia de Logística para el uso de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público.

Ahora bien, en calidad de veedor del cumplimiento se designará al Gerente de Administración y Finanzas, quién asumirá funciones de integridad institucional.

Por los considerandos mencionados y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades, y demás potestades conferidas por ley;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

GERENCIA MUNICIPAL

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

San Marcos Granero Del Norte



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la DESIGNACIÓN DE PERSONAL PARA ACCESO A LA PLATAFORMA DE DEBIDA DILIGENCIA DEL SECTOR PÚBLICO de la Municipalidad Provincial de San Marcos, quedando conformado de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	ÓRGANO O UNIDAD ORGÁNICA	CORREO	CONTACTO
ABG. HELIN PAOLA DIAZ DIAZ	SUB-GERENTE DE RECURSOS HUMANOS	helin.diazdiaz@gmail.com	949470953
OSCAR YBAN BRINGAS SANCHEZ	ESPECIALISTA EN CONTRATACIONES DEL ESTADO – SUB-GERENCIA DE LOGISTICA	brisan87@gmail.com	920008586
CPC. WHITMAN MAXINI OLORTEGUI ESPINOZA	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, QUIEN ASUME LAS FUNCIONES DE OFICINA DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL	whitmanmoe@hotmail.com	981873153

Elaboración propia

ARTÍCULO SEGUNDO: ENVIAR, la presente resolución a la Secretaria de Integridad Pública de la Presidencia del Concejo de Ministros, en el plazo máximo de cinco (05) días hábiles contados a partir del día siguiente de la designación.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, a los miembros designados la presente resolución para el cumplimiento de sus funciones conforme a la normativa aplicable y demás fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: ENVIAR, un ejemplar original a la Oficina de Informática, para el cumplimiento de la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Marcos.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Fls. 03
Archivo.
GM



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MARCOS

C.P.C. HELMER A. ARAUJO VASQUEZ
GERENTE MUNICIPAL